



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 109 -2011

Lima, 13 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 041-2009 de fecha 01 de abril de 2009, se delegaron facultades en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en lo relacionado con el Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

Que, con fecha 01 de abril de 2011, mediante Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION;

Que, en consecuencia resulta necesario adecuar las delegaciones en materia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en lo relacionado con el Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo de designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como el Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en materia de la Ley de Contrataciones del Estado; así como en lo relacionado con el Reglamento de Contratación de Servicio y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN las siguientes facultades:

Para el Jefe de Logística:

a. *Aprobar el expediente de contratación, así como las Bases de lo siguiente:*



- Bienes y servicios que cuenten con Ficha Técnica aprobada para su adquisición y contratación, a través de la modalidad de Subasta Inversa.
 - Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, cuyos montos correspondan a un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía en lo relativo a la Ley.
 - Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que se encuentren exonerados de los procesos de selección en lo relativo a la Ley.
- b. Suscribir, modificar y resolver los contratos derivados de las adquisiciones y contrataciones señaladas en el literal anterior.
- c. Suscribir, modificar y resolver los contratos relativos a los procesos de selección, que se realicen en el marco del Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSION.

Para el Jefe de la Oficina de Administración:

- a. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) así como sus modificaciones, y evaluar su ejecución.
- b. Aprobar la asignación de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro, cuando en el caso de ejecución de obras, las propuestas económicas de los postores superen el valor referencial hasta el límite del 10% del mismo, previo informe presupuestal y autorización del área usuaria.
- c. Autorizar las adquisiciones de los bienes y contrataciones de servicios requeridos por la entidad en lo relativo a la Ley.
- d. Designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección convocados por la Entidad en lo relativo a la Ley.
- e. Aprobar el expediente de contratación de las Adjudicaciones Directas, Licitaciones y Concursos Públicos, así como aprobar las Bases de las mismas en lo relativo a la Ley.
- f. Suscribir, modificar y resolver los contratos relativos a las contrataciones de servicios, ejecución de obras y adquisiciones de bienes, a excepción de aquellos que competen al Jefe de Logística.
- g. Aprobar las ampliaciones de plazo contractual de los contratos de bienes y servicios suscritos con la entidad, bajo el marco de la Ley, a excepción de aquellos que competen al Jefe de Logística.
- h. Autorizar las contrataciones y/o adquisiciones complementarias, derivadas de los contratos de bienes y servicios suscritos con la entidad, bajo el marco de la Ley a excepción de aquellos que competen al Jefe de Logística.

Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, así como las reducciones de bienes y servicios, derivadas de los contratos de bienes y/o servicios celebrados entre la entidad y el contratista bajo el marco de la Ley a excepción de aquellos que competen al Jefe de Logística.



- j. *Suscribir, modificar y resolver los contratos relacionados a la provisión de bienes y servicios contratados a excepción de aquellos que competen al Jefe de Logística.*
- k. *Representar a la entidad ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado – OSCE y ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los procedimientos, tramites y gestiones que se realicen ante dichas instancias de acuerdo con las normas de contrataciones del Estado.*

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución del Director Ejecutivo N° 041-2009.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia fedateada de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

